

Bogotá, D.C., 23 de mayo del 2026

Señor Director
Dirección de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Ref.: Expediente: SD2026/0020185
Marca: LATIR Festival (Mixta)
Clase: 41
Solicitante: OSCAR JAVIER ARANGO ARBOLEDA

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Estimado Sr. Director,

Me refiero al oficio Nro. 8887 del 7 de mayo de 2026, mediante el cual se solicita:

*“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:
El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor del trámite solicitado.*

Verificada la información del expediente, se observa que el pago realizado asciende a la suma de \$970.000 valor que corresponde a la tasa por contar con la calidad de micro, pequeña y mediana empresa (Mipyme) de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, sin embargo, dentro de los documentos aportados no se encuentra la certificación que acredite el tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta que la solicitud la hace una persona natural.

Al respecto, el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, establece que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

- I Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.**
II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Encontrándome dentro del término legal, doy respuesta al presente requerimiento de la siguiente forma:

Adjunto remito certificación de persona natural que me acredita como microempresario tal cual como lo solicita la oficina de marcas.

De la manera más cordial solicito que se tenga en cuenta la presente respuesta, se corrija la base de datos, se publique la marca en la próxima gaceta de propiedad intelectual y se continúe con el trámite de la solicitud de registro de la marca de la referencia.

Invito al examinador a que haga uso de los mecanismos de comunicación entre examinador y usuario a través de las discusiones del sistema SIPI. En caso de que necesite otra aclaración u explicación y evitar a todas costas el abandono de esta solicitud.

Del señor director,

OSCAR ARANGO.
Oscar Javier Arango Arboleda
C.C 79884166

Bogotá 23 de mayo de 2026

OSCAR JAVIER ARANGO ARBOLEDA

CERTIFICA

Yo OSCAR JAVIER ARANGO ARBOLEDA identificado con cedula de ciudadanía número 79.884.166 Como persona natural; de conformidad en el artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 manifiesto que cumpla con los requisitos establecidos y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes a empresa.

Clase de empresa: **MICROEMPRESA**

Ingresos por actividad ordinaria al 31 de diciembre de 2025 de **\$67.000.000** por actividades económicas en Organización, producción, presentación y gestión de festivales musicales según código CIIU 9007.

Cordialmente,

OSCAR ARANGO.

OSCAR JAVIER ARANGO ARBOLEDA
C.C 79884166